

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.407/17

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

##### **Aprobación definitiva, expedientes de modificación del Presupuesto.**

Con fecha 2 de octubre de 2.017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 189, la aprobación inicial, a efectos de información pública, de las modificaciones del presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2.017:

- Expediente 497/2017. Modificación presupuestaria 5/2017. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.
- Expediente 508/2017. Modificación presupuestaria 7/2017. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.
- Expediente 490/2017. Modificación presupuestaria 8/2017. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Expediente 511/2017. Modificación presupuestaria 9/2017. Suplemento de crédito para amortización de deuda.

Concluido el plazo de información pública de dichos expedientes y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo 1.....	2.589.955,86 €
Capítulo 2.....	1.506.328 €
Capítulo 3.....	105.000 €
Capítulo 4.....	394.400 €
Capítulo 5.....	100.000 €
Capítulo 6.....	933.964,35 €
Capítulo 9.....	970.542,24 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.240.190,45 €</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo 1.....	2470.513,75 €
Capítulo 2.....	100.000 €

Capítulo 3.....	439.700 €
Capítulo 4.....	1.808.984,70 €
Capítulo 5.....	236.636,28 €
Capítulo 7.....	798.348,89 €
Capítulo 8.....	655.542,24 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.509.725,46 €</b>

La modificación presupuestaria 8/2017 afecta a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.